|  |  |
| --- | --- |
| COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGANA006754aa91a111216107e51c70b0709K | **Página 1 de 4** |
| Unidad administrativa de Secretaría |
| **DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).** |
| **CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día**16/11/2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala: |
| **<<Asuntos de urgencia.** |
| Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente: |
| **22. Expte.: 362871/2021. Aprobar la encomienda a Mogán Gestión Municipal, S.L.U. para la gestión del servicio de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los deposito municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de contadores.** |
| **D. JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA,** Concejal Delegado en materia de Servicios Públicos, según Decreto 2055/2019, de 19 de junio, de orden de precedencias, tiene a bien emitir la siguiente propuesta en base a los siguientes |
| **ANTECEDENTES** |
| **PRIMERO.-** Que con fecha 14 de febrero de 2003, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, en siguiente acuerdo: |
| *1.- Constituir la Compañía Mercantil denominada Mogán Gestión Tributaria Municipal, S.L., con capital cien por cien del Ayuntamiento de Mogán, de duración indefinida, con domicilio, objeto, capital y demás pactos y condiciones que figuren en los estatutos.* |
| *2.- Aprobar los Estatutos Sociales de la compañía mercantil Mogán Gestión Tributaria Municipal, S.L., que se adjuntan a este expediente.* |
| *[]* |
| *5.- Encomienda a la Sociedad Municipal Unipersonal Mogán Gestión Tributaria Sociedad Limitada de la gestión y colaboración en el desarrollo de todas aquellas actuaciones que sean conducentes a la cobranza de impuestos, tributos, tasas, multas, precios públicos y exacciones de carácter local en período voluntario y/o ejecutivo, desde el día que de comienzo a sus operaciones, y con sujeción a las condiciones de la encomienda (se adjunta al expediente).* |
| En fecha 27 de febrero 2003, se constituye la entidad Mogán Gestión Tributaria Municipal, S.L. Posteriormente, en fecha 18/12/2003, se escritura **FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS,** pasando a denominarse **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.** |
| En fecha 14 de enero de 2019, tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2017, es elevado a escritura pública, entre otros, el siguiente acuerdo: |
| *<<Primero: Aprobación de la modificación estatutaria propuesta, añadiendo un artículo (el trigésimo octavo) dentro de un nuevo Capítulo Quinto, denominado Otras disposiciones,* |
| *Artículo 38.- La Entidad MOGÁN GESTIÓN S.L.U. Actuará como medio propio y servicio técnico del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en orden a al gestión de encomiendas para la ejecución de obras, suministros y prestación de servicios. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que,* |
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/11/2021 07:34 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/11/2021 08:54 |



|  |  |
| --- | --- |
| COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGANA006754aa91a111216107e51c70b0709K | **Página 2 de 4***cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas [...]>>***SEGUNDO.-** Que con fecha 03/09/2021 con Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.) Nº **3006754aa90b030571407e5312090b2ew**, se emite Providencia de Alcaldía que literalmente expresa:*<< Iniciar expediente de encomienda para la gestión del servicio* ***GUARDIA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES Y LECTURA, VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALCIÓN DE CONTADORES,*** *a MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.,**habida cuenta que es empresa municipal.>>***TERCERO.-** Que con fecha 19/10/2021 y C.S.V. Nº **U006754aa91f070eba907e50eb090905H**, D. David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, emite informe en virtud del cual se determina el procedimiento a seguir para llevar a cabo la encomienda de gestión del servicio Guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, verificación, mantenimiento e instalación de contadores.**CUARTO.-** Que con fecha 13/09/2021, D. Eduardo Álamo Perera, Gerente de la Sociedad Mogán Gestión Municipal S.L.U., emite informe del que se desprende, literalmente, *Que a efectos de lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cien por cien de la actividad de Mogán Gestión Municipal S.L.U. Se corresponde con los encargos realizados por el Iltre. Ayuntamiento de Mogán.***QUINTO.-** Que en fecha 20/09/2021 y C.S.V. Nº **R006754aa935140d06b07e50d309082dM,** se emite informe de Retención de Crédito, correspondiente al próximo ejercicio 2022, por parte del Departamento de Intervención municipal, por un importe de cien mil setecientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos (100.725,98).**SEXTO.-** Que con fecha 23/09/2021 y C.S.V. nº **a006754aa921170378007e53a4090938o**, D.David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite Memoria Justificativa y de Asesoramiento para la Encomienda del Servicio de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de cortadores, de cuya parte dispositiva se desprende lo siguiente:*<<La gestión del Servicio de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de cortadores a través de una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública resulta más eficiente y sostenible que la gestión por este Ayuntamiento.>>***SÉPTIMO.-** Que en fecha 23/09/2021 y C.S.V. Nº **d006754aa92b17182e507e50b6090937S**, D.David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe propuesta de Aprobación del Servicio de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de cortadores, que literalmente expresa:***<< PROPUESTA DE RESOLUCIÓN******Primero.-*** *Crear el Servicio de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de contadores.****Segundo.-*** *Aprobar la gestión del Servicio de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado y control de los depósitos municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de contadores por una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.* ***>>*****OCTAVO.-** Que, en fecha 30/09/2021 y C.S.V. Nº **e006754aa9091e0c84807e524e090b0dS**, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, adoptó, entre otros acuerdos, el *Aprobar el cambio de modelo de gestión del servicio guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos, municipales y lecturas, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de contadores, que pasara a prestarse mediante sociedad mercantil local.***NOVENO.-** Que con fecha 19/10/2021 y C.S.V. Nº **b006754aa92f130037007e52130a0919F**,Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, emite informe de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente: |
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTROONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Secretario General AccidentalAlcaldesa-Presidenta | 17/11/2021 07:3417/11/2021 08:54 |

|  |  |
| --- | --- |
| COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGANA006754aa91a111216107e51c70b0709K | **Página 3 de 4**Unidad administrativa de Secretaría*<<* ***INFORME******Primero.-*** *Ha quedado acreditado en el expediente que la entidad Mogán Gestión Municipal,**S.L.U. Es una sociedad mercantil local cuyo capital social es de titularidad pública, tal y como se recoge en el antecedente sexto. Asimismo, también ha quedado acreditado que la entidad es un medio propio, tal y como se refleja en el antecedente octavo.****Segundo.-*** *En la memoria justificativa y el informe técnico emitidos por D. David Martín Larsen, se recoge que la encomienda de gestión es el medio más sostenible y eficiente para la prestación del servicio de competencia municipal. Asimismo, también se recoge que el Ayuntamiento de Mogán carece de los medios suficientes para la correcta prestación del servicio, proponiendo por ello que sea la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U. la que preste el Servicio de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los deposito municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de contadores mediante encomienda de gestión, por sí contar esta entidad con los medios necesarios.****Tercero.-*** *En el expediente ha quedado debidamente acreditado que la entidad a la que se va a encomendar la gestión del servicio cumple con los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, tal y como se ha reflejado en los antecedentes expuestos.****Cuarto.-*** *Por parte de quien suscribe, se ha comprobado que la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U. cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 32 de la LCSP. La publicidad como medio propio puede ser comprobada a través del siguiente enlace:* <https://www.gestmogan.com/wpcontent/uploads/2021/07/perfil-del-contratante.pdf>*.****Quinto.-*** *Figura en el expediente Retención de Crédito a futuro. No obstante, como la tramitación del expediente se está llevando a cabo de manera anticipada, la existencia de crédito adecuado y suficiente se encuentra supeditada al ejercicio presupuestario 2022.**Es por todo lo expuesto en el presente documento que se propone que se eleve al órgano competente, previa fiscalización, la siguiente:****PROPUESTA DE RESOLUCIÓN****Que por parte de la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U., mediante encomienda de gestión, se lleve a cabo la presentación del Servicio de guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de contadores* ***>>*****DÉCIMO.-** Que con fecha 19/10/2021 y C.S.V. Nº E006754aa90d1309bdf07e51010a0939b, Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, emite informe solicitando, y cito textualmente, *... que por el Departamento de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, se emitan los informes preceptivos al respecto.***UNDÉCIMO.-** Que con fecha y 22/10/2021 y C.S.V. Nº H006754aa924160a7a807e52f90a0d022, Dña. Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, emite informe jurídico respecto al objeto del presente expediente.**DUODÉCIMO.-** Que con fecha 14/11/2021 y C.S.V. Nº H006754aa9190e018cc07e51470b0b1f9D. Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite informe de fiscalización de conformidad, respecto al objeto del presente expediente.Considerando que para la adopción del presente acuerdo es competente la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, se tiene a bien elevar la siguiente**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN****PRIMERO.-** Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local la encomienda de gestión consistente en **Servicio de Guardia para mantenimiento correctivo de las redes de abastecimiento y alcantarillado, supervisión y control de los depósitos municipales y lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de contadores** a la Sociedad Mercantil de |
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTROONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Secretario General AccidentalAlcaldesa-Presidenta | 17/11/2021 07:3417/11/2021 08:54 |



|  |  |
| --- | --- |
| COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGANA006754aa91a111216107e51c70b0709K | **Página 4 de 4**capital íntegramente municipal, **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U.,** con C.I.F. B35745843, por un importe de **94.929,60** euros. La duración de la encomienda será de un año natural, por el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.**SEGUNDO.-** Que se de traslado del acuerdo adoptado a la Intervención general y a MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.U.”Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.**>>**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.Vº Bº,La Alcalde-Presidenta El Secretario General AccidentalFdo.: Onalia Bueno García Fdo.: David Chao Castro(Decreto 3146/2016, de 2 de diciembre) |
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTROONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Secretario General AccidentalAlcaldesa-Presidenta | 17/11/2021 07:3417/11/2021 08:54 |